Resolución Ministerial

Lima, - 5 MAYO 2017

N° 118-2017-PCM

VISTO:

El Memorando N° 130-2017-PCM/CAN, de la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), fue creada mediante la Ley N° 29976, y está conformada por instituciones públicas y privadas y la sociedad civil con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 18 de abril de 2017, la Coordinadora del área de Gobernanza Democrática de "EUROsociAL +", invitó a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) para participar en el "XIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)" que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 09 al 11 de mayo de 2017;

Que, la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA), es una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, de la cual la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) es miembro asociado;

Que, el "XIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)" tiene como objetivo restablecer contacto con las instituciones que conforman parte de dicha red, en tanto los temas concernientes a la transparencia y acceso a la información constituyen una de las líneas priorizadas dentro del área de gobernanza democrática del mencionado programa;

Que, en el marco del "XIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)" se ha programado la realización de un Seminario Internacional denominado "Miradas y Aportes para el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, Perspectiva Iberoamericana", en el que se abordarán temas relativos la implementación de políticas de transparencia y acceso a la información pública en la Administración Pública y la importancia de la transparencia legislativa como modo de fortalecer la democracia, entre otros. Asimismo, en el marco del citado Encuentro, se ha programado la realización de talleres y programas de trabajo referidos a la transparencia y acceso a la información pública;

Que, mediante el Informe N° 014-2017-PCM/CAN-cavch del 28 de abril de 2017, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción concluye que resulta importante la participación de un funcionario de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), teniendo en cuenta la relación directa de los temas que serán abordados en el "XIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública", con las funciones de la referida Comisión de Alto Nivel;

Que, mediante el Memorándum N° 130-2017-PCM/CAN del 28 de abril de 2017, la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), solicita la autorización de viaje del asesor Raphael Anaya Caldas, para participar en el "XIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)";

Que, en tal sentido, debido a la relación directa de los temas que se abordarán en el evento, con las funciones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN); resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Raphael Anaya Caldas, Asesor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a fin que participe en el evento;

Que, el presente viaje al exterior no genera gasto al Tesoro Público debido a que el Programa EUROsociAL cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Raphael Anaya Caldas, Asesor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 07 al 12 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros